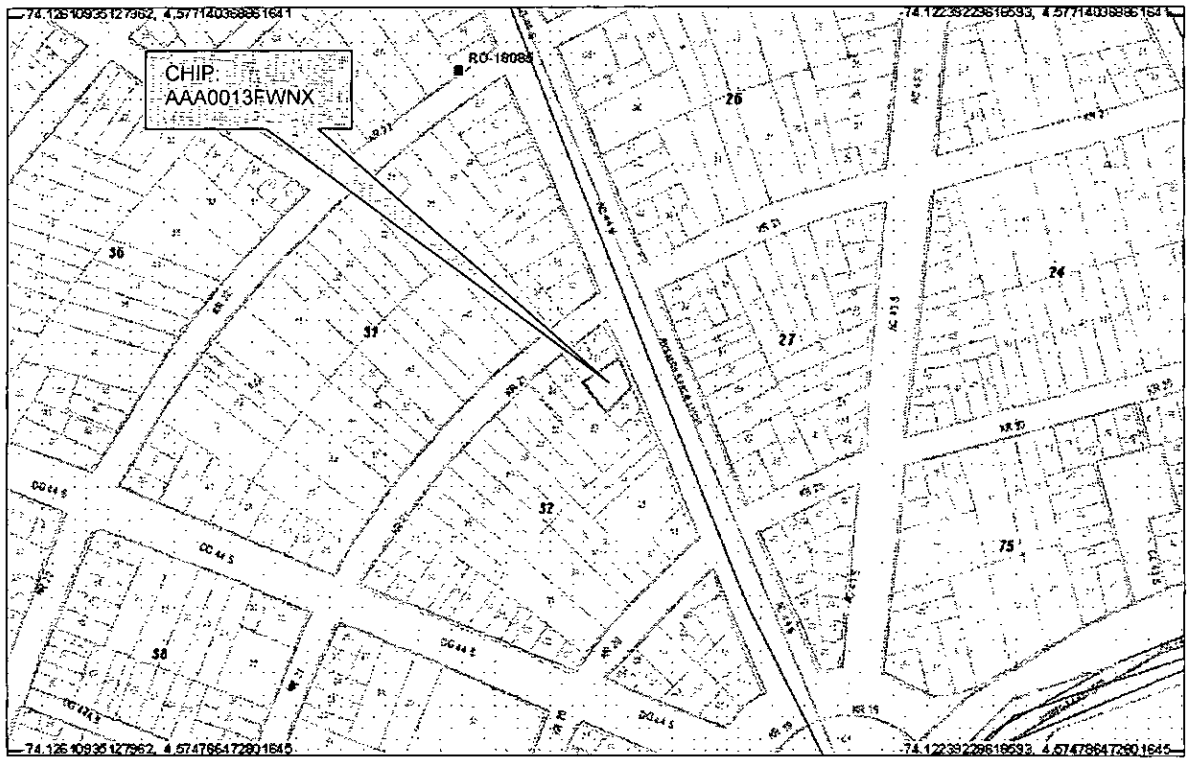
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1134

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
UPZ:	(39) Quiroga
BARRIO:	Santa Lucía
DIRECCION:	Calle 44 Sur # 20 – 61
CHIP:	AAA0013FWNX
FECHA DE VISITA:	Abril 2 de 2008
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía de Rafael Uribe Uribe
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	160 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 44 Sur # 20 – 61, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Diagnóstico Técnico DI-3534 que hace referencia a la situación de emergencia presentada el dia 22 de diciembre de 2007, en dicho diagnóstico se describe que la edificación colapsó en un 80 por ciento.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Rafael Uribe Uribe, en desarrollo del proceso de querella No. 6695 de 2008.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales y realizar la inspección técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos. La estructura principal son muros en mampostería de ladrillo tolete macizo y bloque hueco de arcilla cocida, el entrepiso es en placa de concreto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

reforzado mezclada con elementos de madera y metálicos, la cubierta ha desaparecido por completo. El área total edificada es de aproximadamente 160 metros cuadrados. La fachada de la edificación desapareció y en su lugar fue colocado un cerramiento en lámina metálica, como se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente la edificación presenta un cerramiento en lámina metálica que se encuentra en buenas condiciones, en la foto 1 se puede apreciar el sector de la fachada. Internamente la edificación se encuentra colapsada en más de un 80 por ciento, los muros presentan afectaciones graves como agrietamientos y fracturas, existen tramos de muro de doble altura altamente inestables por falta de apuntalamiento lateral, adicionalmente casi todos están incompletos y no forman una estructura coherente y estable. El entrepiso fue fracturado y presenta bloques inestables con posibilidad de caída. Por afectación sufrida el 22 de diciembre de 2007 no existe estructura o edificación propiamente dicha, todo lo que queda son elementos con afectaciones graves. En las fotos 2 a 8 del registro fotográfico se puede ver el estado de la edificación.

En líneas generales el daño de la edificación se puede catalogar como severo, se detectan posibilidades de colapsos parciales de los elementos que aún permanecen a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

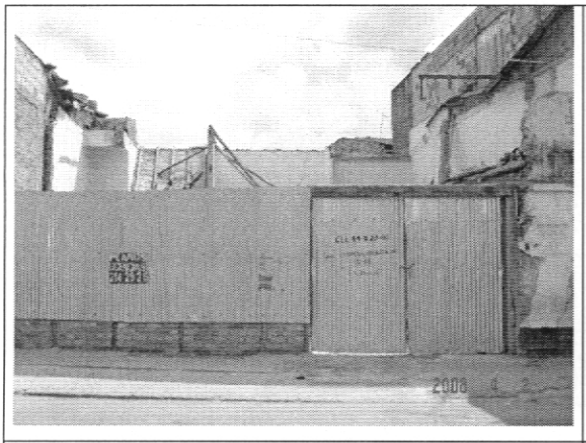
	
Foto 1. Fachada del inmueble objeto de la querella	**Foto 2.** Aspecto interno de la edificación



Foto 3. Bloques de entrepiso a punto de caer



Foto 4. Muros inestables y con afectaciones graves



Foto 5. Fractura y colapso de muros



Foto 6. Elementos de concreto a punto de caer



Foto 7. Pérdida de la estructura

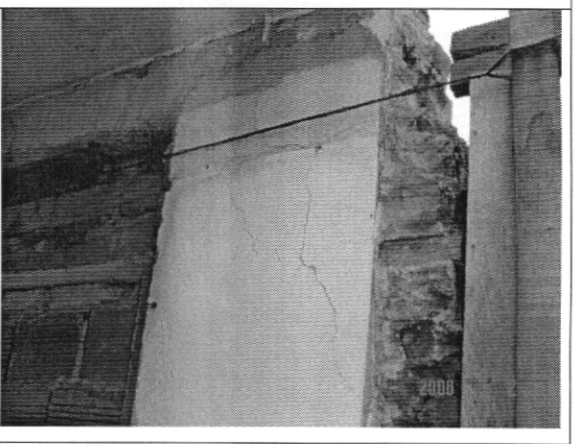


Foto 8. Agrietamiento en muros que aún permanecen

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 44 Sur # 20 – 61, **AMENAZA RUINA.** En líneas generales el daño de la edificación se puede catalogar como severo, se detectan posibilidades de colapsos parciales de los elementos que aún permanecen a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble, realizar la demolición de todos los elementos que conformaban la edificación y que aún permanecen en el sitio.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director